

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL ENTRE AUTORIDADES CENTRALES, HECHO EN MEDELLÍN, COLOMBIA, EL 24 Y 25 DE JULIO DE 2019”.**

---

**Boletín N° 14775-10**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de acuerdo mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje del entonces Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique, ingresado a tramitación el 3 de enero de 2022, e informado en cumplimiento de su primer trámite constitucional, por la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana. Se encuentra con urgencia calificada de SUMA.

Asistieron en representación del Ejecutivo a presentar el proyecto de acuerdo, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero Vega y Ministerio de Relaciones Exteriores, Director General de Asuntos Jurídicos subrogante de la Cancillería, señor Pedro Ortúzar Meza acompañado del Jefe del Departamento de Defensa, Asuntos Estratégicos y Operaciones de Paz, de la División de Seguridad Internacional y Humana del ministerio, Jorge Riquelme Rivera.

## **I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

### 1.-Idea matriz o fundamental del Proyecto de Acuerdo:

Acelerar la tramitación y la remisión de las solicitudes de cooperación jurídica entre los Estados Firmantes, al posibilitar que las Autoridades Centrales de los respectivos países, utilicen de manera preferente medios electrónicos para ello, en el marco de los tratados vigentes entre las Partes y que contemplen la comunicación directa entre los Ministerios de Justicia, Fiscalías, Ministerios Públicos y Poderes Judiciales, para impulsar, canalizar y promover la cooperación jurídica internacional en materia penal y civil, entre las autoridades competentes pertenecientes a la Comunidad Iberoamericana, dispensando el envío de solicitudes o consultas por medio físico.

### 2.-Comisión técnica:

Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

3.-Artículos que la Comisión técnica dispuso que fueran conocidas por esta Comisión de Hacienda.

El artículo único del proyecto de acuerdo.

4.-Reservas y declaraciones interpretativas

No fueron formuladas

5- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión técnica

No corresponden, en virtud del inciso primero N°1, del artículo 54 de la Constitución Política de la República.

6.-Normas de quórum especial

El artículo único no contiene normas que deban aprobarse con quórum especial.

7.- Votación:

El texto sometido a consideración fue aprobado por la unanimidad de los 7 integrantes presentes, diputados Bianchi, Ramírez, don Guillermo, Rosas, Sáez, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y diputada Yeomans, (Presidenta)

8- Diputado Informante: Se designó al señor Carlos Bianchi Chelech.

## II.-ANTECEDENTES

-El Tratado de Medellín prevé el uso de Iber@ para el envío y recepción de las solicitudes de cooperación jurídica internacional entre Autoridades Centrales,

- Iber@ es una plataforma segura de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), la cual es una estructura formada por las Autoridades Centrales y por los puntos de contacto procedentes perteneciente a los estados partes.

-En cuanto a su estructura, IberRed está integrada por una Secretaría General de carácter permanente, desempeñada por la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), actualmente España.

-Igualmente, junto con las Autoridades Centrales, forman parte de esta Red, los Puntos de Contacto, como, asimismo, otras autoridades judiciales o administrativas con responsabilidad en la cooperación judicial en el ámbito penal y civil, cuya pertenencia a la misma sea considerada conveniente para sus objetivos.

-La documentación transmitida mediante Iber@ se tendrá por original y/o autentica a los efectos previstos en los tratados en vigor entre las Partes, e Iber@ se regirá por la normativa sobre protección de datos y firma electrónica en vigor en el Estado donde se preste el servicio tecnológico y tenga su sede la Secretaría General.

-A la fecha este tratado ha sido firmado por Argentina, Andorra, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Paraguay, Portugal y Uruguay, y lo han ratificado Andorra, Cuba y España.

### **III.-CONTENIDO DE LA INICIATIVA:**

Este Tratado consta de un preámbulo, 16 artículos y 3 disposiciones transitorias.

En el preámbulo, las Partes reconocen la experiencia de la cooperación entre las Autoridades Centrales y los Puntos de Contacto Nacionales en el ámbito de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional en materia penal y civil (IberRed) y el potencial de su plataforma electrónica Iber@.

Así, los miembros de IberRed declararon su voluntad de institucionalizar dicho modelo, teniendo en consideración, además, que la realidad obliga a los Estados a una lucha cada vez más eficaz y ágil contra fenómenos que atentan contra el orden social, económico e institucional, como también la urgente necesidad de tratar con celeridad las solicitudes de cooperación internacional en los procedimientos penales y, a su vez, la importancia de las relaciones de carácter privado y su dimensión transfronteriza en la comunidad iberoamericana, sin abandonar dentro de sus fronteras el deber de los Estados de promover la seguridad jurídica y el acceso a la justicia, así como la necesaria protección de los derechos de la niñez.

Las siguientes autoridades centrales se verían beneficiadas con la posibilidad de utilizar la plataforma:

-Corte Suprema, en lo que se refiere a la asistencia legal en materia civil.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre traslado de condenados.

-Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, respecto a obligaciones alimentarias, sustracción y restitución de menores.

-Ministerio Público, en la asistencia legal en materia penal.

-Ministerio de Relaciones Exteriores, en cuanto a las extradiciones.

### **IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO**

El Informe Financiero N°167 de 29 de diciembre de 2021, elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señala que el Tratado de Medellín regula el uso de Iber@ como medio formal y preferente de transmisión de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre Autoridades Centrales, en el marco de los tratados vigentes entre las Partes y que contemplen la comunicación directa entre dichas instituciones.

En particular, en el Artículo 10, titulado "Financiación de Iber@", se prescribe que las Partes deben acordar un Reglamento de Financiación del Tratado para el desarrollo, la gestión, la administración y el mantenimiento de Iber@, en el

que establecerán el sistema de contribución proporcional que le corresponde anualmente a cada uno de ellos, los mecanismos de definición, de reforma y plazos.

Por último, las disposiciones transitorias determinan la entrada en vigor del Tratado y determinan la forma en que la Secretaría General de IberRed debe presentar la propuesta de Manual Técnico de Iber@.

## **EFFECTO DEL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL**

La aprobación del presente tratado irrogará mayor gasto fiscal producto del pago de cuota anual para el financiamiento de la plataforma Iber@ y de la realización de reuniones bienales ordinarias y/o extraordinarias de la Comisión de Seguimiento del Tratado, cuando se lleven a cabo en modalidad presencial.

**Tabla 1: Resumen mayor gasto fiscal (miles de pesos de 2021)**

	Año 1 ( entrada en vigor)	Año 2	Año 3	Año4
Plataforma Iber@	\$-	\$-	\$1.861	\$1.861
Reuniones ordinarias	\$1.734	\$-	\$1.734	\$-
<b>Total</b>	<b>\$1.734</b>	<b>\$-</b>	<b>\$3.595</b>	<b>\$1.861</b>

La plataforma Iber@ estará bajo la administración y gestión de la Secretaría General, la cual también determinará un presupuesto anual para el funcionamiento y mantenimiento de aquella. Este presupuesto se financiará mediante cuotas asignadas a cada Estado involucrado, calculadas de la forma que determine para cada periodo bienal una Comisión de seguimiento del Tratado. Estos gastos anuales, durante los dos primeros años desde la entrada en vigencia del Tratado, serán costeados por la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), por lo que desde el 2023 Chile debe pagar la cuota correspondiente.

El aporte de Chile a COMJIB equivale al 3,58% de la sumatoria de cuotas anuales de los miembros de la COMJIB, por lo que se utiliza ese porcentaje como referencia. En segundo lugar, se considera un presupuesto anual de Iber@ de €53.056 (euros), que es el último dato proyectado.

**Por lo tanto se estima que la contribución anual de Chile debiese ser de €1.899 (euros).**

**En consecuencia, a partir del 2023, el mayor gasto asociado a la contribución de Chile a la gestión de la plataforma Iber@ equivale a \$1.861 miles anualmente.**

Por otro lado, existirán reuniones ordinarias, las cuales se realizarán bienalmente, con el fin de realizar un seguimiento del Tratado, tal que los asistentes forman parte de la Comisión de Seguimiento del Tratado. Además, se podrá convocar a reuniones extraordinarias. Los costos de la organización de las reuniones serán cubiertos por la COMJIB, pero se contemplan mayores gastos por viáticos (para tres días) y pasaje aéreo, para un funcionario/a, correspondiente a la persona encargada de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este mayor costo estimado se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla 2: Mayores costos asociados a las reuniones ordinarias de la Comisión de Seguimiento del Tratado**

<b>Ítem</b>	<b>Costo en dólares</b>	<b>Costo en miles de pesos<sup>3</sup></b>
Viático 3 días	1.112	\$ 945
Pasaje	928	\$ 789
<b>Total</b>	<b>2.040</b>	<b>\$ 1.734</b>

**Por lo tanto, respecto de las reuniones ordinarias asociadas al Tratado, se contempla un mayor gasto de \$1.734 miles cada dos años.**

FUENTE DE LOS RECURSOS

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos de la Partida del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

Por las razones señaladas y consideraciones que expone el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto de acuerdo sometido a consideración, en los mismos términos propuestos por la Comisión Técnica.

**V.-ACUERDOS ALCANZADOS**

**La Comisión recibió al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero Vega.**

Explicó que el tratado busca generar mecanismos de transmisión electrónica, expeditos y adecuados, entre las autoridades de los sistemas judiciales, para lograr que las solicitudes de cooperación se lleven a efecto con prontitud. Destacó que estos mecanismos son especialmente relevantes en materias penales, y también en temas de familia, principalmente los vinculados a las obligaciones alimentarias.

**En representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Pedro Ortúzar Meza** compartió los dichos del Ministro de Justicia, destacando que este tratado ya tiene varios países que lo han ratificado.

VOTACIÓN

Tras las intervenciones, el proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los siete integrantes presentes, diputados Bianchi, Ramírez, don Guillermo, Rosas, Sáez, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y diputada Yeomans, (Presidenta).

\*\*\*\*\*

Tratado y acordado en la sesión celebrada el 24 de octubre del año en curso, con la asistencia presencial o remota, de los diputados (a) señores, Guillermo Ramírez Diez, Jaime Sáez Quiroz, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora, Gael Yeomans Araya.

La diputada Camila Rojas Valderrama fue reemplazada por el diputado Patricio Rosas Barrientos.

Sala de la Comisión, a 24 de octubre de 2023.

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**  
Abogado Secretaria de la Comisión